



Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 019 2018-MPH-GDT

Ayacucho, **15 ENE. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo N° 28778-2017, presentado por **RAFAEL RODRIGUEZ PEREZ**, quien interponen recurso de reconsideración contra la Resolución de Sanción 212-2016-MPH/GDT/SGCUyL;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, el impugnante sustenta su impugnación en los siguientes términos:

- a) Sostiene que cuenta con la Licencia de Edificación N° 320-2017-MPH-SGCUyL de fecha 06 de noviembre del 2017
- b) Por un error la Subgerencia de Control Urbano y Licencias y la División de Cobranza Coactiva del SAT, han impuesto el cobro de una multa y el consiguiente embargo
- c) Finalmente argumenta un criterio de razonabilidad y justicia administrativa, así como la igualdad ante la Ley y la equidad

Que, mediante la Resolución de Sanción N° 212-2016-MPH.GDT/SGCUyL de fecha 15 de setiembre del 2016, se sanciona al recurrente por haber incurrido en la infracción de construir sin contar con la licencia de edificación del 1er piso del inmueble ubicado en la Asociación Los Licenciados Mz E Lote 13

Que, de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444 concordante con el artículo 217 del TUO de la misma norma Legal aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba;**

Que. no habiéndose presentado prueba nueva que demuestre lo contrario a lo expuesto en la resolución recurrida, además de que ha quedado plenamente demostrado que se ha cumplido con el procedimiento sancionador señalado en la Ley 27444, además de haberse presentado el recurso fuera de los plazos establecidos en el artículo 207 de la norma legal antes invocada corresponde declarar por improcedente el presente medio impugnativo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27982

SE RESUELVE :





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por **RAFAEL RODRIGUEZ PEREZ**, contra la Resolución de Sanción N° N° 212-2016-MPH.GDT/SGCUyL de fecha 15 de setiembre del 2016, en consecuencia con todo valor legal dicho acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con las formalidades de Ley al interesado así como a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias para su conocimiento y cumplimiento y al SAT de la Municipalidad de Huamanga para el cobro de la sanción pecuniaria impuesta por la vía ejecutiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
17 ENE 2018	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho. **16 ENE. 2018**
 Oficio Circ. N° 113 - 2018 - UTP - SG - MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RES - 019 - 2018 - MPH/GDT de fecha: 15 ENE. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tacó
 JEFE